Estados Unidos Mexicanos
Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos,
Empresa Productiva del Estado
Área de Responsabilidades
Expediente R.A.001/2016

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

C. JESÚS HERNÁNDEZ CAZARES
En cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de enero de 2016, por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013; 2, 3, fracción III, 4, 20, primer párrafo, 21 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 90, fracción II, Décimo y Décimo Primero Transitorios de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014; 48, fracción I, inciso b), segundo párrafo, Primero transitorio, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, en relación con el acuerdo por el que se emite la declaratoria a que se refiere el Décimo transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2014; 3, inciso E, y 80, fracción I, numerales 1, 9 y último párrafo de la citada fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado, ubicadas en Avenida Marina Nacional 329, Piso 19, de la Torre Ejecutiva, Colonia Petróleos Mexicanos, C. P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, para que comparezca personalmente ante esta autoridad a las once horas del doce día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, a efecto de que declare en relación a los hechos que se le atribuyen consistentes **en que en su calidad de Supervisor de Obra,** adscrito a la Subgerencia de Conservación y Mantenimiento, **presuntamente** no cumplió con el servicio que le fue encomendado, al **realizar deficiente** vigilancia a la ejecución de los trabajos del contrato de Obra Púbica número 4300002067 celebrado por Petróleos Mexicanos y la empresa **"Conservación Pilotes de Control, S.A." (COPICOSA), para la realización de trabajos de "Conservación de la verticalidad de los edificios y certificación del funcionamiento de los dispositivos de control (pilotes) del centro administrativo Pemex en los Edificios A, B1, B2, C, D y puentes A-C y A-B2";** del cual usted había sido designado como Supervisor de Obra mediante oficio DCA-SSC-GSG-SMIF-297-2012 de 24 de febrero de 2012, lo anterior, en atención a que el día 31 de enero de 2013, cuando sucedió la explosión en las oficinas centrales de PEMEX, la empresa contratista, previo a la entrada a las celdas de cimentación del edificio B-2 del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos, no realizó las pruebas con equipo de monitoreo para determinar si existían las condiciones requeridas de contar con una atmósfera interior ambientalmente segura, tal y como lo establecían los artículos 35 y 36 del capítulo IV del Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios del 2012, vigente en el momento de los hechos, así como lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3 y 4 del inciso c) y d) del numeral 9.10 de la NOM-005-STPS-1998, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 1999, al tratarse de un lugar confinado, situación que era su obligación vigilar en términos de las funciones que como Supervisor de Obra le establecían las fracciones V y IX del artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, ya que de conformidad con la cláusula vigésima primera del contrato en cita, la empresa contratista estaba obligada a observar en la ejecución de los trabajos, las medidas de seguridad e higiene previstas por Petróleos Mexicanos, así como los ordenamientos de las autoridades que rijan en materia de seguridad en el ámbito federal, situación que usted tenía que vigilar que se llevaran a cabo, conducta con la cual ocasionó un daño a Petróleos Mexicanos por la cantidad de **$12,591,419.55 (Doce millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos diecinueve pesos 55/100 M.N.),** conducta con la que infringiría lo dispuesto en las fracciones I y XXIV del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta última fracción en relación con las fracciones V y IX del artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas.

Se hace del conocimiento de Jesús Hernández Cazares, que podrá imponerse de los autos del expediente de responsabilidad administrativa número **R.A.001/2016,** en esta Área de Responsabilidades, comunicándole que en la audiencia deberá comparecer personalmente, y en caso de no comparecer personalmente, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y deberá presentar identificación personal oficial vigente, pudiendo comparecer asistido por un abogado; asimismo, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para oír notificaciones y recibir documentos, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le practicarán por rotulón que se fijará en la puerta de la oficina de esta Área de Responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, finalmente concluida la audiencia, se le concederán cinco días hábiles para ofrecer pruebas.

México, D.F., a 25 de enero de 2016.
El Titular del Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos,
Empresa Productiva del Estado.
Licenciado **Bruno Rafael Martínez Villaseñor**
Rúbrica

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Al calce un sello que a la letra dice: "Juzgado Cuarto.- Primera Instancia del Ramo Civil.- Culiacán, Sin.".

MARTHA ELIZABETH NARVÁEZ CELIS Y ORBICEL, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO

Que en el expediente número 1189/2013, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por BALOR DISPERSORA, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., se ordenó emplazársele a juicio por medio de la publicación de edictos para que dentro del término de 30 días produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. En la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación. Artículos 1068, fracción IV, 1070 y demás relativos del Código de Comercio.-

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 28 de Enero de 2016.

El Secretario Primero de Acuerdos
LIC. JORGE LUIS MEDINA GUTIÉRREZ

- Publicarse tres veces consecutivas en los periódicos El Universal o Excélsior, editados en la Ciudad de México, Distrito Federal, y El Debate de Culiacán, que se edita en esta Ciudad, sin perjuicio de entregar una copia en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Municipalidad y Procuraduría General de Justicia en el Estado.-

EN EL ENTENDIDO DE QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EN 5 DE DICHO MES Y AÑO, Y QUE SURTIÓ EFECTO A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN, SE ORDENA QUE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE SE HAGA UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE 8 PUNTOS.

"Turismo impulsa economía de CDMX"

- **MAM**: el sector tiene potencial para crecer
- En 2015 se generaron 17.5 mmdd: **De la Madrid**

PHENÉLOPE ALDAZ
—phenelope.aldaz@eluniversal.com.mx

La actividad turística registrada en la capital del país permitió obtener un avance sustancial en la captación de recursos, con la visita de 13 millones de personas, afirmó ayer el jefe de gobierno, Miguel Ángel Mancera, durante la inauguración del XIV Foro Nacional de Turismo CDMX 2016.

"Podemos lograr que la Ciudad de México no sea solamente un lugar de conexión, un lugar de estadía temporal o de concreción de negocios, sino también un lugar para disfrutar, para conocer", sentenció el jefe de gobierno.

Afirmó que pese al escenario económico actual, el trabajo conjunto entre autoridades locales y federales impulsará este sector.

El secretario de Turismo federal, Enrique de la Madrid, destacó que 8.5% del Producto Interno Bruto del país es generado por este rubro. Detalló que tan sólo en 2015 se generaron 3.8 millones de empleos y se dejó una derrama económica de casi 17 mil 500 millones de dólares.

El gobernador del Estado de Puebla, Rafael Moreno Valle, destacó que el turismo representa, ante la adversa situación financiera, el mayor potencial para generar empleos en el corto plazo, al tiempo que propuso destinar mayores recursos económicos para la promoción, infraestructura y capacitación.

"México como destino es único, tenemos la posibilidad de ofrecer las mejores playas, gastronomía y cultura, por lo que se podrían trazar rutas que se complementen con las riquezas de cada estado", afirmó el mandatario poblano.

Destacó que "en un ejercicio objetivo de buscar dónde está la mayor rentabilidad social, por cada peso invertido, el turismo es el sector que da el mayor retorno".

En el evento, el Gobierno de la Ciudad de México trabaja en la creación de una aplicación para dispositivos móviles que podrá facilitar el contratar a grupos de mariachis.

Durante la inauguración del XIV Foro Nacional de Turismo CDMX 2016, el jefe de gobierno, Miguel Ángel Mancera, informó que el servicio será similar al que ofrece Uber, que permite ubicar al taxi más cercano. ●

ESPECIAL

Rafael Moreno Valle, gobernador de Puebla; Fernando Marí, director del Foro Nacional de Turismo; Enrique de la Madrid, titular de Turismo y Miguel Ángel Mancera, jefe de Gobierno.

8.5%

DEL PIB en México es generado por el turismo, de acuerdo con el secretario de Turismo, Enrique De la Madrid.

"INDICADORES SOBRE DERECHO A UN JUICIO JUSTO, NUESTRO TRIBUNAL LÍDER EN MÉXICO Y EL MUNDO".

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.- México.- Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil".

En los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MAGAÑA GARCÍA MARIO RAMÓN**, en contra de **CARLA CASTRO REGUERA MANCERA Y ALBERTO CASTRO REGUERA DÍAZ,** EXP. 826/2014, LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL dictó UN AUTO que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce. Con el escrito de cuenta, un contrato, siete recibos de pago, una carta y dos traslados que se acompañan al mismo, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda, guárdese el documento en el seguro de la Secretaría para su resguardo. Se tiene por presentada a **MARIO RAMÓN MAGAÑA GARCÍA,** por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica; así mismo, por autorizados a los profesionistas en términos del artículo 112, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, calidad que se les reconocerá y podrán ejercer una vez que den cumplimiento con el numeral antes citado, teniéndolos por el momento únicamente para oír y recibir notificaciones por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos, valores demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL de CARLA CASTRO REGUERA MANCERA Y ALBERTO CASTRO REGUERA DÍAZ** las prestaciones a que se refiere, misma que se admite en la vía y forma propuesta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, **HACIÉNDOLE SABER EXPRESAMENTE QUE SE LE CONCEDE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS,** para producir su contestación, oponer excepciones y ofrecer pruebas, **APERCIBIDOS** de que en caso de no hacerlo así, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 271 del Código en cita, se tendrá por precluído su derecho y por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se deje de contestar. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica, se faculta al **Secretario Conciliador** para practicar notificaciones y emplazamientos, y en relación al artículo 63 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se faculta **a los PASANTES DE DERECHO,** para practicar notificaciones personales posteriores al emplazamiento dentro del límite de ubicación fijado por la Suscrita. **AVISOS:** 1.- En cumplimiento a los acuerdos plenarios V-15/2008 y 5-76/2008, que constan en la circular 45/2008 y 77/2008, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se hace de su conocimiento que: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere a las partes para que en el término de **tres DÍAS** otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión establecerá su negativa para que dicha información sea publicada. **2.- Se hace del conocimiento de las partes que de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo General 36-48/12 y 50-09/13, emitido en sesión de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, en el que establecen los lineamientos del programa piloto para la delegación de diversas funciones jurídico administrativas a los Secretarios Conciliadores adscritos a los Juzgados del Distrito Federal en materia Civil, estando facultados dichos servidores públicos para atender, tramitar y despachar la correspondencia interna, así como entregar los billetes de depósito, debiendo recabar las firmas de sus beneficiarios en los libros correspondientes; atender al público que tenga relación con los asuntos tramitados en los juzgados, firma y despacho de los oficios y exhortos necesarios ordenados en los acuerdos relacionados con los juicios radicados en los Juzgados, designar a los auxiliares de la administración justicia, conforme a la lista y acuerdos que emita el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y la organización y control de la elaboración del turno…"**. 3.-"Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, D.F., Código Postal 06500, con el teléfono 51341100, Exts. 1460 y 2362; servicio de mediación Civil Mercantil 52072584 y 5208-33-49, mediacion.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx". Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6, párrafos primero y segundo, y 9, fracción VII, de la Ley de Justicia Alternativa de este Tribunal. 4.- Se hace del conocimiento de las partes, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que concluido el presente asunto dentro del plazo de **seis meses,** computados a partir de que se les haga saber legalmente la última publicación, deberán solicitar la devolución de los documentos exhibidos en autos; apercibidos que de no hacerlo y fenecido dicho plazo, se procederá a la destrucción total del presente expediente y los documentos exhibidos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciada **MARÍA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZÁLEZ ABARCA,** ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada RUTH DE LAS MERCEDES OROZCO NAVARRETE, que autoriza y da fe. Doy fe.- OTRO ACUERDO.- **México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil quince.-** A sus autos, el escrito del apoderado de la parte actora, acompañado de copia de traslado y copia simple de oficio 580, sellada y por hechas sus manifestaciones y visto el resultado de los oficios girados en autos, respecto al domicilio de la demandada, **CARLA CASTRO REGUERA MANCERA,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar y emplazar a la demandada, por medio de **EDICTOS,** que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el boletín Judicial de este Tribunal y en el periódico **"El Universal",** haciéndole saber a la demandada que deberá comparecer al local de este juzgado dentro del plazo de **VEINTE DÍAS,** que se le computarán a partir de la última publicación de ley, para emplazarse y recibir las copias de traslado de la demanda y de los documentos base de la acción que se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado. **Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Licenciada MARÍA DEL CARMEN MARTINA ESTRADA MONTERO, quien autoriza y da Fe.- OTRO ACUERDO.- México, Distrito Federal, a veintidós de Octubre de dos mil quince.-** A sus autos, el escrito presentado por la parte actora, con el mismo se tienen por hechas las manifestaciones a que hace mérito y como lo solicita de nueva cuenta, elabórense los edictos ordenados en diverso proveído de veintiséis de Marzo de dos mil quince, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar **Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Josefina Burgos Araujo, quien autoriza y da Fe.-**

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
JUZGADO SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.
LIC. JOSEFINA BURGOS ARAUJO

EDICTO

El calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Cuarto de lo Civil, Secretaría "B-1", Exp. No. 1449/2012.
PARA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS SUPER BODEGA LA VILLA DE MADRID, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA IRPALY, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal y RAFAEL JOAQUIN OLMOS DE URQUIDI
Por autos de veintidós de octubre, tres de marzo de dos mil catorce y seis de enero del año dos mil dieciséis, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CREDIBANCO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, HOY SU SUCESORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SUPER BODEGA LA VILLA DE MADRID SA DE CV, E INMOBILIARIA IRPALY, S.A DE C.V. y RAFAEL JOAQUIN OLMOS DE URQUIDI, expediente número 1449/2012, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital ordena emplazar al juicio antes citado por medio de edictos a los demandados SUPER BODEGA LA VILLA DE MADRID SA DE CV, E INMOBILIARIA IRPALY, S.A DE C.V. y RAFAEL JOAQUIN OLMOS DE URQUIDI, para que conteste la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES ante este Juzgado, contados a partir de la última publicación que se hagan de los edictos ordenados, a contestar la demanda y oponer las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, quedando las copias de traslado a su disposición en este Juzgado, así mismo deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones le surtirán por boletín Judicial en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles. México, Distrito Federal, a seis de marzo del año dos mil catorce.-- Para Judas el escrito de los C.C. DELSAY PEDRO LUIS DE APELLIDOS SANCHEZ TROCHA, y por términos del testamento notarial número 18,807 mismo que se manda agregar a estos autos, se les reconoce a los ocurrantes su carácter de apoderados de la parte actora, para efectos legales a que haya lugar, asimismo, se tienen por renunciados el domicilio y las autorizaciones conferidas con anterioridad y por señalado nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el que se indican en el escrito de cuenta y por autorizadas a las personas que se indican en el escrito que se menciona para los mismos efectos. Y en términos del testamento número 36,558 que se acompaña al escrito que se provee, el que se manda a guardar en el seguro de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar, se reconoce la fusión de la parte actora BSI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en consecuencia y como se solicita, asentense en la razón del expediente y en el Libro de Gobierno a BSI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y FINDASA HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quienes gozan de amplio plazo para ofrecer a Oficialía de Partes Común Civil-Familiar, a fin de que surta efectos su toma de razón por lo que hace a la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA.- LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ GUARNEROS ANTE EL C. SECRETARIO CONCILIADOR VÍCTOR HUGO GUZMÁN GARCÍA EN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.
México, D.F. a 08 DE ENERO DE 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.
RÚBRICA
LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ

"Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía".

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.- México.- Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil".

En el expediente **624/2015,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GARCÍA DÍAZ ANTONIO,** en contra de **GOLDMAN HOUSE SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., y JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ**, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante proveídos de veintidós de enero del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados, GOLDMAN HOUSE SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., y JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ, para que en el término de treinta días contesten la demanda, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 del ordenamiento legal invocado, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE ENERO DEL 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.

AMDA
Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores

CONVOCATORIA

A LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES, A.C.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 15, 16, 17, 18 y 23 y demás relativos de los Estatutos Sociales de la **Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, A.C. (AMDA),** se convoca a sus asociados a la **LXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2016,** que tendrá verificativo en el domicilio ubicado en Guillermo González Camarena #1000, Col. Centro Ciudad Santa Fe, en el auditorio del PH, en punto de las **10:30 horas, del día 15 de marzo del 2016**, conforme al siguiente **Orden del Día:**

1. Elección de escrutadores y verificación del quórum legal.
2. Presentación y aprobación en su caso, de la situación financiera correspondiente al periodo de 2015, a través del Tesorero.
3. Presentación y en su caso, aprobación del informe del Comisario.
4. Presentación y aprobación en su caso, del presupuesto de operación para el ejercicio de 2016, presentado por el Presidente Ejecutivo.
5. Informe de actividades del Consejo Directivo, a través de su Presidente Ejecutivo, así como la ratificación de los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo por el periodo concluido al mes de diciembre de 2015.
6. Presentación de iniciativas y aprobación, en su caso.
7. Aprobación o en su caso, ratificación de la designación de los miembros del Consejo Directivo.
8. Nombramiento o ratificación en su caso, del Comisario.
9. Designación de Delegados para la protocolización del acta correspondiente.

Se recuerda a los asociados, que sus representantes podrán registrarse a partir de las 09:00 horas en la lista de asistencia respectiva. Con fundamento en el artículo 20 de los Estatutos de **AMDA,** los representantes de los asociados, podrán acreditar su personalidad mediante carta poder simple suscrita ante dos testigos.

En caso de que no se reúna el quórum requerido, la LXXI Asamblea General Ordinaria, se celebrará válidamente una hora después con las personas que concurran, en términos del artículo 17 de los Estatutos de **AMDA** y los acuerdos que se tomen, respecto de los puntos relativos a dicha **Asamblea General Ordinaria** serán válidos y obligatorios.

ING. MARIO DUQUE TOZEN
SECRETARIO

Guillermo González Camarena 1000, piso 5, Centro Ciudad Santa Fe, C.P. 01376 / Tel: (55) 3688 3650 / www.amda.mx

Modifican horarios de recolección de basura

- **En calles del Centro Histórico, los camiones sólo podrán recoger los desechos en un horario de las 10 de la mañana a las 10 de la noche**

DIANA VILLAVICENCIO
—metropoli@eluniversal.com.mx

Para mejorar la imagen urbana del Centro Histórico, desde ayer los camiones de basura de la delegación Cuauhtémoc sólo podrán recolectar los residuos sólidos de 10 de la noche a 10 de la mañana. De lo contrario serán levantados con grúa y remitidos al corralón.

Lo anterior, luego de que la delegación Cuauhtémoc firmara un convenio con la Autoridad del Centro Histórico que también prohíbe la permanencia de un camión por más de 10 minutos para evitar la derrama de líquidos lixiviados.

El jefe delegacional, Ricardo Monreal Ávila, detalló que esta medida, en primera instancia, será aplicada en el Perímetro A del Centro Histórico que abarca el cuadrante de Eje Central a Monte de Piedad y de Donceles a Venustiano Carranza. A la fecha, 40 personas han sido remitidas por violentar la Ley de Cultura Cívica, que obliga a no tirar basura en la calle. ●

OBITUARIO

GAYOSSO

FÉLIX CUEVAS

Sra. María del Consuelo Andrade Díaz
Falleció a los 84 años
Sra. Nora Lacalle González
Falleció a los 72 años
Sra. María Teresa Lezama Suárez
Falleció a los 91 años
Sr. Francisco Humberto Marín Benítez
Falleció a los 70 años
Sra. Soledad Ortiz Rábago (Juanita Rodea)
Falleció a los 82 años
Sra. Amalia Gutiérrez Tello
Falleció a los 95 años
Sra. Carmen Olivares Vázquez
Falleció a los 100 años
Sr. José Gonzalo Muñoz Coca
Falleció a los 68 años
Sra. María Imelda Ojeda Velasco
Falleció a los 88 años

COLIMA

Sra. Graciela Jiménez Contreras
Falleció a los 77 años
Sr. Miguel Montes de Oca Monrroy
Falleció a los 72 años

MAUSOLEOS DEL ÁNGEL

Sr. Luis Cabrera Vázquez
Falleció a los 75 años
Sr. Luis Jorge de la Mora Chávez
Falleció a los 88 años

SULLIVAN

Sr. Leonel Manzo Méndez
Falleció a los 81 años
Sr. Luis García Flores
Falleció a los 71 años
Sr. Alberto Ángel Rojas González "El Caballo Rojas"
Falleció a los 71 años
Sr. Agustine Pedro Velek
Falleció a los 87 años

SANTA MÓNICA

Sr. César Ernesto Burgueño
Falleció a los 76 años
Sra. Cristina Fuentes del Villar
Falleció a los 69 años

CUERNAVACA

Sra. Martha Rosalía Loyo Vargas
Falleció a los 60 años
Sr. Luis Ernesto Padilla Graciano
Falleció a los 76 años

LOMAS MEMORIAL

Sr. Manuel Ignacio Rodríguez Montero
Falleció a los 68 años

CELEBRA • HONRA • RECUERDA

EDICTO:

EMPLAZAR A JUICIO
A: CBIT-CB INFORMATION TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha Dieciocho de Enero del año dos mil Dieciséis, en los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, seguido por **BMC SOFTWARE DISTRIBUTION DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** en contra de **CBIT-CB INFORMATION TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.,** expediente **915/2015**.
México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil dieciséis.-
Agréguese a sus autos el escrito que presenta la parte actora, vistas sus manifestaciones y las constancias de autos, como se pide, y toda vez que no ha sido posible emplazar a la parte demandada, aunado a que el oficio que remitió el Servicio de Administración Tributaria coincide con el proporcionado por la accionante, el cual, atento a la razón actuarial de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, se encuentra vacío, es por lo que con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a la demandada, CBIT-CB INFORMATION TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V., por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en el periódico DIARIO IMAGEN, haciéndole saber que cuenta con un plazo de CUARENTA DÍAS para que se presente al local de este Juzgado a recoger las copias de traslado, las cuales se encuentran a su disposición en el Local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. En el entendido de que una vez que fenezca dicho plazo o bien comparezca el demandado a recoger las copias de traslado, se computará el término de NUEVE DÍAS que tiene éste para dar contestación a la demandada instaurada en su contra.- **NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.-**

México, D.F., a 19 de Enero del 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.
LIC. LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MÉX.

EDICTO

EXPEDIENTE No. 00082/2012
(TERCERÍA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA)

CC. GABRIEL ROMERO FLORES Y GUILLERMINA HERNÁNDEZ FERNANDO.

DURANGO, DGO., A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-
A sus autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ BARRAZA, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.**, como lo solicita, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; cítese y emplácese a los **CC. GABRIEL ROMERO FLORES Y GUILLERMINA HERNÁNDEZ FERNANDO**, en los términos ordenados por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil quince, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en El Sol de Durango, concediéndosele un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda promovida en su contra y a oponer excepciones que tuvieren, haciéndoseles saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia del escrito de demanda y demás documentos que se acompañen a la misma para los efectos del traslado correspondiente.- **Notifíquese**.- Lo proveyó y firma el C. LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ REYES ESTRADA, Juez Primero de lo Mercantil, ante la C. LICENCIADA DORA LUZ ARÁMBULA ESCOBAR, Secretaria que da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

DURANGO, DGO., A ENERO 26 DEL AÑO 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DORA LUZ ARÁMBULA ESCOBAR

-PUBLICACIÓN

EDICTO

Al calce un sello ilegible.

-EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **536/2014-1**, **RELATIVO A LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE LA SEÑORA ZURA TERRAZAS AYALA),** PROMOVIDA POR **EDMAR ITZEL OLIVEROS TERRAZAS**, CON FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UNA SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN-

PRIMERO. Por las razones que se expresan en esta sentencia, se declara legalmente ausente a la señora Zura Terrazas Ayala, en consecuencia:

SEGUNDO